



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito

Ordenanza N° 595
Expediente N° 1440/19

HCDSB

VISTO:

El plan Nacional de Primera Infancia, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho plan nacional fue aprobado por Decreto N° 574/16;

Que, dicho plan fue aprobado como herramienta para garantizar el crecimiento y desarrollo saludable de niñas y niños en situación de vulnerabilidad social entre los cuarenta y cinco días y cuatro años de edad inclusive, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que, a posteriori por Resolución SENNAF N° 530/2016 se aprobaron los lineamientos generales del Plan Nacional de Primera Infancia, previéndose para su implementación, la participación conjunta de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil ;

Que, la Municipalidad de San Benito, presentó cuatro proyectos ante la comisión de Promoción y Asistencia de los Centros de Desarrollo infantil Comunitarios, con el fin de ser incorporados dentro del Plan Nacional;

Que, dichos proyectos se encuadran dentro de los lineamientos generales aprobados por la Resolución SENNAF 530/2016;

Que, la comisión de Promoción y Asistencia de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios, ha evaluado favorablemente los Proyectos presentados por la Municipalidad;

Que, en virtud de ello, se suscribieron hasta el momento tres convenios específicos con la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia//



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito

**Ordenanza N°
Expediente N° 1440/19**

HCDSB

//y Familia y la Municipalidad de San Benito, para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia “Jardín Municipal Maripositas I”; “Jardín Municipal Maripositas IV”, y “Jardín Municipal Maripositas II”;

Que, dichos convenios fueron aprobados por las Resoluciones N° 163; N° 172, y N° 173 de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de fecha 31 de Marzo de 2017 respectivamente;

Que, en cada una de las mencionadas Resoluciones se acuerda el financiamiento para la ejecución de los mencionados proyectos durante el presente ejercicio;

Que, el proyecto para Maripositas I es de \$ 527.600,00 para el primer semestre; para el Maripositas II es de \$ 578.000,00 y para el Maripositas IV tiene asignado un monto de \$ 565.400,00; totalizando la suma de \$ 1.671.000,00 que serán financiados por la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia;

Que los fondos que ya fueron acreditados en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente N° 3900031096, responden a \$ 200.000,00 como subsidio por única vez para cada uno, más las partidas de un mes para cada uno de ellos que es de \$54.600,00; 63.000,00 y 60.900,00 respectivamente;

Que, ya se incorporaron dichos ingresos en el Presupuesto General Municipal para año 2017 proyectándolos por el primer semestre, como asimismo se aprobaron los mencionados convenios suscriptos por el Presidente Municipal;

Que, se aprobó el convenio celebrado por el proyecto del Jardín Municipal Maternal “Rinconcito de Sueños” y se incorporaron los fondos recibidos el 13 de Septiembre de 2017 de \$ 275.000,00;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito

**Ordenanza N°
Expediente N° 1440/19**

HCDSB

Que, además el 15 de Enero de 2018 hemos recibido la suma de \$ 211.000,00 los cuales correspondía \$ 73.600,00 para Maripositas I, \$ 68.000,00 para Maripositas II y \$ 69.400,00 para Maripositas IV, los cuales fueron incorporados al Presupuesto General Municipal año 2018;

Que, en esta oportunidad se deben incorporar los fondos recibidos de \$ 150.000,00 y \$ 147.000,00 respectivamente para los Jardines Maternales Maripositas I y Maripositas II, en concepto de fortalecimiento del Programa de Desarrollo de la 1° Infancia, los cuales refieren al 3° y 4° desembolso para cada jardín maternal y fueron acreditados en nuestra cuenta corriente N° 39000310/96 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Paraná;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Presupuesto General Municipal año 2019, incrementándose la suma de Pesos Doscientos noventa y siete mil con 00/100 (\$ 297.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

A- Cálculo de Recursos.....	\$ 297.000,00
III- Financiamiento.....	\$ 297.000,00
III- 1 - Aportes no Reintegrables.....	\$ 297.000,00
III - 1 - I Fondos Afectados.....	\$ 297.00,00
III- 1 – I – 30 Fondo Plan Nacional de Desarrollo Infantil.....	\$ 297.000,00
B – Presupuesto de Gastos	\$ 297.000,00



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito

**Ordenanza N°
Expediente N° 1440/19**

HCDSB

04 – Transferencias..... \$ 297.000,00

04 – 28 – Plan Nacional de Desarrollo Infantil..... \$ 297.000,00

ARTÍCULO 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones del H.C.D., San Benito 25 de Julio de 2019.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 351/19 PMSB de fecha (31/07/2019) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 595/19 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 06 de Agosto de 2019.-